**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2025**

# MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA – MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

**RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MUNICIPIO DE FONSECA**
**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**ABRIL DE 2025**

**CRONOGRAMA**

| Etapa del proceso (Actividad) | Fecha y hora | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación de estudio previo, proyecto de pliego de condiciones de la invitación, sus anexos y formatos y el aviso de convocatoria pública | 7 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Término para presentar observaciones y sugerencias frente al proyecto de pliego de condiciones de la Invitación | Del 7 al 14 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Simplificada., Expedición de acto administrativo de apertura del proceso de selección, Publicación pliego de condiciones definitivo e inicio del plazo para presentar ofertas | 15 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Plazo máximo de Presentación de solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones. | Hasta el 21 de Abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Fecha límite de Expedición de Adendas al pliego de condiciones definitivo de la Selección Simplificada. | 22 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Fecha límite de Presentación de Ofertas – Cierre de la Invitación | 23 de abril de 2025, hasta las 9:00 a.m. | SECOP II – Régimen Especial |
| Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas | 24 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas | 25 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Del 28 al 29 de abril | SECOP II – Régimen Especial |
| Respuestas a las Observaciones y publicación del informe de Evaluación definitivo | 30 de abril de 2025 | SECOP II – Régimen Especial |
| Audiencia de Adjudicación | 2 de mayo de 2025, a las 10:00 a.m. | SECOP II – Régimen Especial |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | Al día siguiente de la adjudicación | SECOP II – Régimen Especial |

| | | |
|---|---|---|
| Firma y publicación del Contrato y emisión del registro presupuestal | Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación | SECOP II – Régimen Especial |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## I. INTRODUCCIÓN

**EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYU DE MAYABANGLOMA**, de acuerdo con las obligaciones que le asiste como entidad ejecutora de los Recursos del Sistema de General de Regalías (S.G.R.), pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra que tendrá por objeto **"MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA – MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En las instalaciones del resguardo, reposan en medio físico los documentos relacionados con el presente proceso de selección de contratista, cualquier interesado en participar en él, puede consultarlos en las instalaciones de dicha sede e incluso solicitar la expedición de las copias que a bien tenga, a costas suyas.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de **la Invitación pública No. 001 de 2025.**

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

**EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYU DE MAYABANGLOMA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, respetando el Principio de Auto Gobierno, además de los usos y costumbres consagrados en el Plan de Vida para del **RESGUARDO INDÍGENA WAYU DE MAYABANGLOMA**.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación

actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**D. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II REGIMEN ESPECIAL

La comunicación debe contener:(a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) La solicitud precisa y clara del interesado.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los Mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, hasta cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **EL RESGUARDO INDÍGENA MAYABANGLOMA** responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOP II.

En caso de una indisponibilidad del SECOP II, las comunicaciones serán recibidas a través del Correo Electrónico mayabangloma@gmail.com.

**E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

***Procedimiento de conversión:***

i. Ingresar a la página web **themoneyconverter.com/ES/**
ii. Ubicar el cuadro denominado **"CONVERSOR"** ubicado en la parte izquierda superior de la página,
iii. Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espacio denominado **"CANTIDAD A CONVERTIR",**
iv. Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cual están expresados los estados financieros del proponente, en donde dice **"DE:"**
v. En el espacio subsiguiente que dice **"A:"** seleccionar **"USD- Dólar Americano"**
vi. Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: **USD/la moneda extranjera que desea convertir.**
vii. Observar el resultado, el cual debe expresar así: **XXXXXX Moneda extrajera = XXXXXX USD**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**H. Modalidad de selección de contratista y su justificación**

De conformidad con lo establecido por el articulo 14 del Manual Interno de Contratación, la escogencia del contratista por parte del **RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA**. se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades de selección:

**1.** La invitación pública para presentar OFERTAS: Los procesos de contratación se adelantarán como invitación pública para presentar OFERTAS, cuando la cuantía sea superior a dos ml salarios mínimos legales mensuales vigentes (2000 SMLMV).

**2.** La invitación Abreviada para presentar OFERTAS, La contratación de obras, trabajos, bienes y/o servicios que requiera el Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma, cuando la cuantía sea superior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), e inferior a dos mil salarios mínimos legales vigentes (2000) SMLMV, mediante la invitación abreviada, en la cual solo podrán participar los proponentes que se encuentren registrados en el registro de oferentes del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma.

3. Contratación Directa:

Teniendo en cuenta que el Valor del Presupuesto Oficial del Proyecto, es superior a 2000 S.M.L.M.V. la modalidad de Selección a aplicar en este caso, será la señalada en el Numeral 1 del Articulo 14 del Manual Interno de Contratación, que hace referencia al procedimiento de Invitación Pública.

## III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenidos en la ley de origen y en el Manual de Contratación del Resguardo y/o en las normas civiles y comerciales aplicables. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Tabla 1 – Definiciones**

| | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENADE WAYUU DE MAABANGLOMA**, expedida por medio de Un acto, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **EL RESGUARDO INDÍGENADE WAYUU DE MAABANGLOMA** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENADE WAYUU DE MAABANGLOMA** por los Interesados en ser el contratista del Proceso de contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y |

| | |
|---|---|
| | procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en la presente Invitación púbica y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa e Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en la presente Invitación Pública. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: www.superfinanciera.gov.co |

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

### A. Objeto Del Contrato A Celebrar

La obra Pública a desarrollar es la **"MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA – MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** La Obra Pública requerida por, se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 10101516 | GANADO VACUNO |
| 10131506 | ESTABLO PARA GANADO |
| 21101902 | EQUIPO PARA CRIA DE GANADO |
| 211019144 | CERCA ELECTRICA PARA GANADO |
| 70121601 | CRIA DE GANADO |
| 70121607 | SERVICIO DE REPRODUCCCION DE GANADO MENOR |
| 70121602 | Servicios de Genética ganadera |
| 72121605 | Sistema de Cría en Finca |

**Objetivo general:**

Mejorar los procesos productivos en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores del resguardo indígena de Mayabangloma, municipio de Fonseca, La Guajira.

**Objetivos específicos**

- ✓ Aumentar el acompañamiento profesional a los procesos productivos
- ✓ Aumentar los Niveles de producción en pequeños y medianos ganaderos
- ✓ Mejorar el manejo de las explotaciones pecuarias, para la realización de actividades con criterio técnico adecuado y mejoramiento de las condiciones de producción

**Alternativa De Solución:**

Mejoramiento de los procesos productivos para el fortalecimiento de los pequeños y medianos ganaderos del resguardo indígena de Mayabangloma municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

**Descripción de la alternativa seleccionada**

La descripción de la alternativa del proyecto estará conformada por una serie de capítulos que se complementan con el desarrollo de acciones y actividades que ayudaran a fortalecer los procesos productivos de los pequeños y medianos ganaderos que contribuyan a aumentar los índices productivos de carne y leche en el resguardo indígena de Mayabangloma, zona rural del municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira . El proyecto tendrá como beneficiarios a 123 productores y tendrá un tiempo de ejecución físico de 10 meses. El proyecto será desarrollado de manera comunitaria en La finca el Ceibal del Resguardo Indígena de Mayabangloma. Dentro los componentes del proyecto se encuentran 1. Aumentar el acompañamiento profesional a los procesos productivos, 2. Aumentar los Niveles de producción en pequeños y medianos ganaderos y 3. Mejorar el manejo de las explotaciones pecuarias, para la realización de actividades con criterio técnico adecuado y mejoramiento de las condiciones de producción. A los beneficiarios del proyecto se le entregaran 4 Novillas Doble propósito preñadas, para un total de 492 Novillas de las razas Gyr, Brahaman, F1 de 350 kg y adicionalmente con el propósito de dar cumplimiento al plan de reproducción se entregarán al cacique gobernador 13 Toros con registro ICA de las razas Boss indicus, especialmente el denominado. cebú (como Brahaman y Gyr y guzerat). El peso promedio de los toros reproductor debe ser de 600 a 800 kg. La edad de los toros debe estar entre un año a dos años. Dentro de proyecto se establecerá un sistema de rotación de potreros mediante el suministro e instalación de un Kit de cerca eléctrica, donde se dividirán aproximadamente 246 Hectáreas de Potreros.
Para las buenas prácticas ganaderas, se implementará el plan sanitario y nutricional mediante la entrega de unidades de medicamentos e insumos nutricionales para ser distribuidos en kits sanitarios para cada uno de los beneficiarios.

Dentro del proyecto se contempla el servicio de asistencia técnica profesional y la Transferencia de Tecnología en las Buenas Prácticas Ganaderas - BPG mediante la participación de perfiles profesionales como médicos Veterinario o Zootecnista, Profesional Socio-empresarial, Técnico Agropecuaria o afines y la vinculación al proyecto de lideres comunitario para el manejo social con la comunidad indígena de Mayabangloma. Dentro del proyecto también se realizarán

Talleres de capacitación, días de campo y visitas por profesionales con el propósito de generar aprendizaje en la comunidad indígena sobre las buenas prácticas ganaderas y la administración de los recursos ganaderos.

**DESCRIPCION TECNICA DE LA ALTERNATIVA**

El Proyecto Mejoramiento de los procesos productivos para el fortalecimiento de los pequeños y medianos ganaderos del resguardo indígena de Mayabangloma municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, plantea el desarrollo de tres componentes, para dar alcance a igual número de objetivos específicos planteados. A continuación, se propone de manera específica el alcance de cada uno de los componentes, y sus actividades:

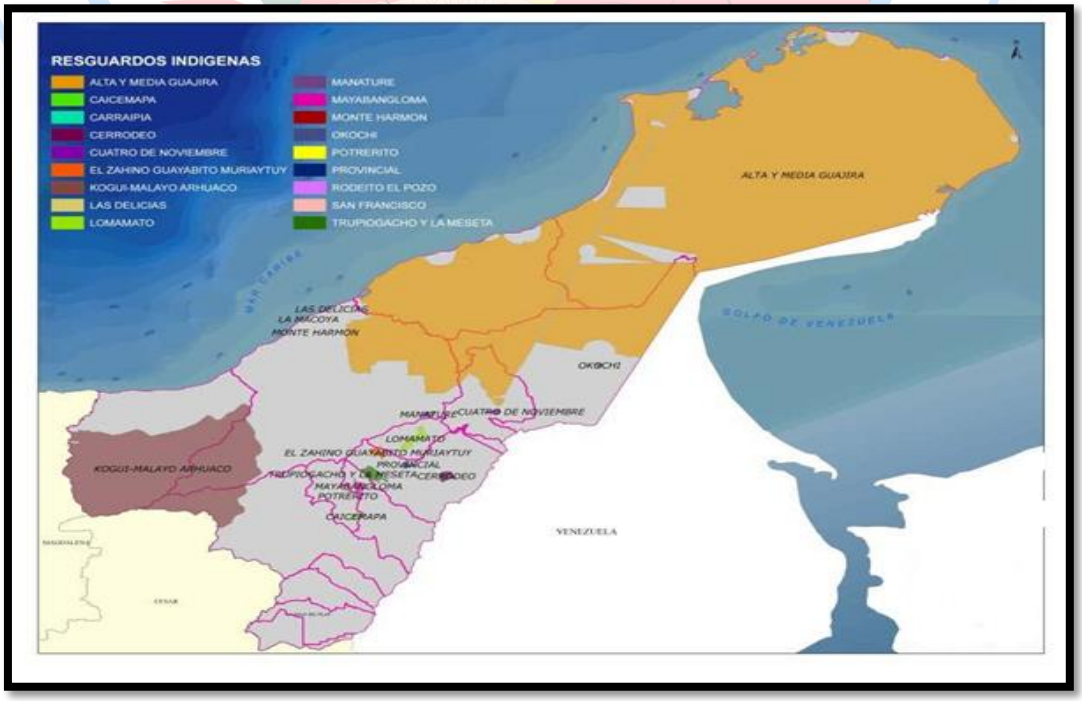
| ETAPA CONTRATUAL | CADENA DE VALOR | | |
|---|---|---|---|
| | **Objetivo** | **Producto** | **ACTIVIDAD MGA** |
| **EJECUCIÓN** | C1. OBJETIVO ESPECIFICO 1: Aumentar el acompañamiento profesional a los procesos productivos | 1.1Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores | C1A1. Actividad 1: Realizar Asistencia tecnica Profesional a medianos y pequeños Productores |
| | | | Realizar interventoría administrativa, técnica, financiera y ambiental al proyecto |
| | C2. OBJETIVO ESPECIFICO21: Aumentar los Niveles de producción en pequeños y medianos ganaderos | 2.1: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos | C2A1. Actividad 1: C2A1. Actividad 1: Fortalecer el Sistema Productivo Mediante la Entrega de Vientres Preñados y Toros |
| | | | C2A2. Actividad 2 Apoyar la Implementación del Sistema Rotacional de Potreros |
| | | | C2A3. Actividad 3. Realizar Plan de Manejo de la Unidad Productiva para el establecimiento de Buenas Prácticas Ganaderas (Limpieza de Potreros, Plan de alimentación, Plan Sanitario, Producción Ganadera) |
| | C3 OBJETIVO ESPECIFICO 3. Mejorar el manejo de las explotaciones pecuarias, para la realización de actividades con | 3.1 Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible | C3A1. Actividad 1. Realizar Transferencia de Tecnología en las Buenas Prácticas Ganaderas - BPG y Fortalecimiento empresarial. |
| | | | C3A2. Actividad 2. Realizar acompañamiento y asistencia técnica a productores en predio |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | criterio técnico adecuado y mejoramiento de las condiciones de producción | | |

**LOCALIZACION DEL PROYECTO**

EL proyecto será ejecutado de manera comunitaria en la Finca El Ceibal del resguardo indígena de Mayabangloma, debido a que cumple con las condiciones topográficas, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura así como la vegetación y el forrajes que se utiliza para la alimentación del Hato Ganadero.



**ESPECÍFICACIONES TECNICAS:**

Las especificaciones técnicas, serán publicadas como documento anexo al presente Pliego de condiciones

**VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN:**

El proyecto de **MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS PARA ELFORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** identificado con el Código BPIN 2024I00010057, se encuentra contemplado en el Plan anual de Contratación del Cabildo del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**.**

**POBLACIÓN OBJETIVO:**
La población objetivo son 123 familias, que equivalen a 675 personas que se pretende atender el proyecto, cada familia está constituida por 5.48 integrantes en promedio; se identificó que en cada unidad productiva ganadera está conformada por adultos mayores en etapa productiva, madres cabeza de hogar, población víctima del conflicto armado, que habitan en el resguardo indígena de Mayabangloma, zona rural del municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.
**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS O PRODUCTORES**
Durante las primeras dos (2) semanas de ejecución del proyecto se llevarán a cabo Una convocatoria pública por parte del Cacique Gobernador en apoyo con el equipo técnico, Socio empresarial y administrativo ´para del proyecto para establecer los 123 beneficiarios del proyecto.
Los beneficiarios del proyecto, se determinarán a través de los siguientes criterios de selección:

- Ser de nacionalidad colombiana (Cédula de ciudadanía).
- Ser indígena del resguardo Wayuu Mayabangloma
- Tener vocación ganadera confirmada.
- Tener un núcleo familiar de dos o más personas
- Ser habitante de alguna de las zonas seleccionadas para el proyecto por tiempo mayor a dos (2) años (Carta de residencia expedida por Cacique gobernador).
- Debe tener disponibilidad de estar permanentemente en el predio de ejecución del proyecto.
- No hayan recibido en la actualidad apoyos de otros programas por el mismo concepto.
- No estar en zonas de áreas de protección.

**B. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($9.255.308.913,00),** en la que se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del mismo.

**C. Anticipo y Forma de pago**

**El Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**, entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y pagará el valor del mismo en cuotas mensuales, de acuerdo con las actividades ejecutadas, a los precios unitarios fijos ofertados por el contratista en su ofrecimiento económico.
**Desembolso del anticipo** De Conformidad con lo establecido por el Articulo 38 del Manual de Contratación Interno, el **Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**, girará el anticipo al contratista una vez se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido el Certificado del Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y estas se hayan aprobado por parte del **Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor del contrato. e) Que EL CONTRATISTA presente tanto al interventor como al supervisor del contrato, una copia de la certificación bancaria de la cuenta de ahorro separada y exclusiva a nombre del proyecto, para el manejo exclusivo de los recursos del Anticipo. g) Que el interventor otorgue su concepto favorable para el giro del anticipo.

**Manejo del anticipo** El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta Bancaria separada y exclusiva a nombre del proyecto, para su manejo, cuya certificación será entregada al **Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**, como requisito previo para el giro de los recursos **b)** El **Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma,** ordenará por intermedio del Cacique Gobernador y visto bueno del supervisor, el giro del valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya aperturado, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes. **c)** El anticipo será amortizado mediante una deducción del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de cada cuenta de cobro que deba pagarse al contratista, hasta su amortización total. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y Conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. **e)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al interventor y/o supervisor del contrato que contenga: una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos y los extractos donde se reflejen los rendimientos financieros de la cuenta; dichos rendimientos (en caso de que se generen) deberán ser consignados en una cuenta que para el momento señale el resguardo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del abono de la

cuenta, para hacer uso de ellos. **f)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran por parte del Resguardo.

**Pagos Parciales Del Valor Del Contrato**: **El RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA,** ordenará los pagos parciales con su respectiva amortización del 50% por concepto del anticipo otorgado, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: **El RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA**, ordenará los pagos CONTRATISTA, de la siguientes manera, el cien por-ciento (100%) del valor del contrato en **ACTAS PARCIALES**, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista levante un acta de entrega parcial identificando: el ítem y la descripción de la actividad ejecutada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el porcentaje faltante frente a la cantidad total requerida y frente a lo programado en cada periodo, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue un informe de ejecución de las actividades ejecutadas durante el periodo, a las cuales deberán anexarse las actas de entrega y participación de los beneficiarios en cada una de las actividades, los registros fílmicos y fotográficos de la ejecución de cada actividad desarrollada para dar cumplimiento al objeto del contrato. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **d)** Que la interventoría certifique cada una de las actividades ejecutadas los servicios prestados y los bienes entregados. **e)** Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. **f)** Que el supervisor emita concepto favorable para el pago respectivo. Acerca de Las actividades realmente ejecutadas además deben ser verificables. Para el pago final, además de la información anterior, el contratista deberá entregar, además, El proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de y se encuentre debidamente firmada por el contratista, con todos los soportes. Que el contratista aporte la prueba del pago de su nómina de trabajadores (salarios y prestaciones sociales), y los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y el interventor emita un certificado de revisión y cumplimiento del pago de seguridad social del contratista. Que el interventor expida un certificado de recibo final a entera satisfacción del contratante. Constancia de consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria establecida para el giro de los recursos del proyecto.

**Nota 1:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de esta por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula.

**Nota 2:** Los pagos se ordenarán dentro de los OCHO (8) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

**Nota 3:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Nota 4:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Nota 5:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**D. Soporte Presupuestal**

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 125 del 19 de Marzo de **2025, expedido por el sistema de Presupuestos y Giros de Regalías por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($9.255.308.913,00).**

**E. Plazo de ejecución del Contrato y vigencia contractual**

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cuales corresponde a la firma del contrato por las partes, la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y el Registro Presupuestal.

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

**F. Lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual**

EL Lugar de ejecución del proyecto, será La finca el Ceibal del Resguardo Indígena de Mayabangloma, en el Municipio de Fonseca – La Guajira, lugar que, para todos los efectos del Contrato, será igualmente el Domicilio contractual.

**G. Derechos de las partes**

**1. Derechos del Contratista**

En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el

presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

### 2. Derechos del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma

En virtud de la relación contractual el Resguardo tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el proyecto necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando ello sea necesario. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al resguardo de manera legal o contractual, en caso de que se encuentre mérito para ello. **d)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **e)**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del proyecto, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por el contratista. **F)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

## H. Obligaciones de las partes

### 1. Obligaciones específicas del Contratista

Además de las obligaciones señaladas por las normas que Gobiernan los usos y costumbres del Cabildo del Resguardo Indígena de Mayabangloma, las normas técnicas que regulan la ejecución de este tipo de proyectos y el Reglamento para el manejo e inversión de los recursos del Sistema General de Regalías, El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones específicas: a). Realizar con el equipo técnico, el apoyo y acompañamiento al cacique gobernador en el desarrollo de la convocatoria pública para establecer los 123 beneficiarios del proyecto. b). Realizar la entrega de los semovientes de acuerdo con las características señaladas en el proyecto (492 Novillas Doble propósito preñadas, de las razas Gyr, Brahaman, F1 de 350 kg - 13 Toros Reproductores con registro ICA de las razas Boss indicus, especialmente el denominado. cebú (como Brahaman y Gyr y guzerat) – en un peso promedio entre los 600 a 800 kg – entre uno y dos años de edad). Además, deberá: * informar nombre de las fincas y/o hato ganadero que suministraros los animales. * Aportar Certificado de inscripción o registro ante el ICA del o los hatos ganadero que suministran los animales. * Aportar el registro único de vacunación RUV, de los animales. * presentar el certificado de vacuna contra la aftosa y carbón sintomático y bacteridiano del último Ciclo de cada uno de los animales. *Entregara las guías de mobilization correspondiente, emitidas por el ICA.. c). Realizar el suministro e instalación de un Kit de cerca eléctrica, para dividir 246 Hectáreas de Potreros aproximadamente. d). Implementará el plan sanitario y nutricional mediante la entrega de unidades de medicamentos e insumos nutricionales a través de kits sanitarios para cada uno de los beneficiarios. e). Realizar la asistencia técnica profesional y la Transferencia de Tecnología en las Buenas Prácticas Ganaderas – BPG. f). Realizar los Talleres de capacitación, días de campo y visitas por parte del equipo profesional con el

propósito de generar aprendizaje en la comunidad indígena sobre las buenas prácticas ganaderas y la administración de los recursos ganaderos. g) Mantener, durante la ejecución del proyecto y hasta la finalización del mismo, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Interventor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el resguardo, por causa o con ocasión del contrato. i) Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de la ejecución del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los frentes de trabajo. j) Garantizar la buena calidad de los bienes e insumos entregados o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. k) Elaborar las actas de entrega parcial y la de entrega final del proyecto. l) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el supervisor. m). El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en el proyecto debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento por parte de la comunidad y las autoridades del resguardo. l) Recibir las visitas de campo que hagan las autoridades del resguardo para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato. n) Cumplir con el avance del proyecto conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato. ñ) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población perteneciente a la comunidad del Resguardo.

## 2. Obligaciones generales a cargo del contratista

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del resguardo Indígena de Mayabangloma, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas. c) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y orientaciones escritas del interventor y/o la supervisión del resguardo Indígena Mayabangloma, que impartan durante la ejecución del contrato, y responder por escrito aquellas en las que no esté de acuerdo, dando la argumentación del caso, so pena de responder en conjunto con la interventoría y/o con la supervisión por cualquier perjuicio que se cause con la instrucción, observación, lineamiento u orientación. d) Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad del servicio, la calidad de los bienes suministrados y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece el Manual Interno de Contratación, incluyendo como asegurado y beneficiario al Resguardo Indígena de Mayabangloma. e) Asistir a los comités de avance para las cuales lo cite el Resguardo o el interventor del contrato f) Asumir el pago de los salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. g) Presentar las facturas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. J). Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. K). Por lo menos el cinco por ciento (5%) del personal calificado y no calificado del contratista serán menores de veintiocho (28) años verificando que se trate del primero empleo de la persona, situación que deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en la Resolución No 846 del 14 de abril de 2021 del Ministerio de Trabajo.

3. **OBLIGACIONES DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA:**

El Resguardo en desarrollo del contrato, además de Velar por el estricto cumplimiento de los principios Generales establecidos en el Plan de Vida para el Territorio del Cabildo del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma y los señalados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, deberá cumplir las siguientes obligaciones: **a)**. Realizar la convocatoria pública para establecer los 123 beneficiarios del proyecto. b) Ordenar el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **C)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato; así como atender y tramitar los requerimientos y consultas que formule el contratista, durante la ejecución del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **F)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **G)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, de modificación, de supresión, de recibo parcial, de recibo final, de terminación, de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. **H)** Gestionar la participación activa de la comunidad indígena, para que realicen el seguimiento, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. **i)** Verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato y conminar al contratista en caso de retardos, defectos de ejecución y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en el Manual Interno de contratación para la imposición de las multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna para obtener las indemnizaciones del caso. **J)** Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas. **K)** Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el presente contrato y en el manual interno de contratación del Resguardo. **L)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

## I. Liquidación del contrato

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final del contrato, las partes deben liquidarlo. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Parágrafo:** La liquidación del contrato se realizará bajo las reglas contempladas en el Articulo 42 del Manual Interno de Contratación del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma.

## J. Regulación jurídica

La presente invitación publica se somete a las reglas contenidas en el Manual interno de contratación del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma, y en lo no previsto en él, en la ley de origen o plan de Vida del Resguardo, el cual consagra los usos y costumbres de nuestra comunidad, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, además estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, las normas que regulan el Manejo e Inversión de Los Recursos del Sistema General de Regalías, los Decretos 1088 de 1993 y 252 de 2020, y en particular a las siguientes condiciones:

**Publicidad**

Todas las actuaciones dentro del proceso de selección serán públicas, y, por tanto, los interesados tendrán acceso en condiciones de igualdad a la información de que disponga el resguardo. Solo podrá alegarse reserva documental en aquellos casos en los que la Ley lo determine expresamente. Para estos efectos toda la actuación contractual se publicará en el SECOP II, a través del enlace de “Régimen especial”.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el Articulo 53 de la Ley 2195 de 2022, el Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma publicará su actividad contractual en el SECOP II.

**Observaciones**

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos establecidos en el Cronograma. Los pliegos definitivos podrán incluir los temas planteados en ellas siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual se agruparán aquellas de naturaleza común.

**Aclaración de Pliego De Condiciones**

Hasta un día hábil antes de la fecha límite de expedición de adendas, los interesados podrán solicitar aclaraciones para despejar cualquier aspecto dudoso, ambiguo o impreciso del pliego de condiciones.

**Participantes:**

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública, deberán registrarse en el registro de Proveedores del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma, de conformidad con lo señalado en el Articulo 15 del Manual de Contratación Interno.
Si se trata de interesados plurales, todos deberán estar registrados en el Registro de Proveedores, de lo contrario el ofrecimiento será desestimado.

**Adenda**

Cualquier modificación al pliego se hará a través de adenda, al adoptarlas se señalará la extensión del término de cierre que se considere necesario para el ajuste de las ofertas.

## V. REQUISITOS HABILITANTES

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán diligenciar el formato de acreditación de tales requisitos, dispuesto como anexo del pliego de condiciones.

Los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditarán los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

| REQUISITOS HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple / No Cumple |
| Capacidad organizacional | Cumple / No Cumple |
| Condiciones de Experiencia | Cumple / No Cumple |
| Equipo de trabajo | Cumple / No Cumple |

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta

debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por el resguardo, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Resguardo, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Resguardo.

EL RESGUARDO, podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

2. **Documento de Identificación:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, dentro de los Treinta (30) Días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten

dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2025. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. **Documento de Información de proponente plural:** El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe el formato de información sobre el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, El Resguardo interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

   En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecho del acta de liquidación del mismo.

5. **Certificado de inscripción en el RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de límite de presentación de las ofertas. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

   El certificado debe estar vigente y en firme a más tardar al cierre del proceso de selección; no obstante, en caso de que el proponente o sus integrantes hayan realizado el trámite necesario para la renovación del certificado de inscripción en el RUP, dentro de la oportunidad debida (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril), y a la fecha de cierre del proceso, este no haya sido emitido por la Cámara de Comercio o no se encuentre en firme, el Municipio le dará total validez al certificado del RUP anterior, dado

que se entiende que no han cesado los efectos de la inscripción. Para verificar que los efectos del certificado del RUP no han cesado, es necesario que el certificado aportado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril o que se adjunte copia del pago de la factura respectiva emitida por la Cámara de Comercio. En este caso, la Entidad Estatal cuenta con la información necesaria para entender que el Proponente cuenta con un registro vigente; y de todas maneras, el Municipio verificará directamente en el RUES, que la renovación del certificado del RUP se encuentre "EN TRAMITE" (Concepto Colombia Compra Eficiente - Respuesta a consulta #4201813000003018).

6. **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** (Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

- *Si es persona jurídica*, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

  En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
  Según el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
- *Si es persona natural*, Deberá acreditar, mediante certificación expedida por las correspondientes administradoras del régimen de salud y régimen de pensión, expedida con no más de treinta (3o) días calendarios anteriores al cierre o mediante planilla de aportes, que se encuentra afiliado al sistema.
- *Si es proponente plural,* deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha

de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

**7. Registro Único Tributario –RUT-:** El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

**8. Certificado de antecedentes Fiscales:** El Resguardo hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

**9. Certificado de antecedentes Disciplinarios:** El Resguardo hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**10. Certificado de antecedentes Judiciales:** El Resguardo hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**11. Certificado de medidas correctivas:** El Resguardo hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

**12.** Situación militar: El Resguardo, hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

**13.** Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

**14.** Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las

personas jurídicas y de las estructuras plurales.

**15. <u>Compromiso Anticorrupción</u>:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Resguardo adelantó un análisis de las empresas del sector, para determinar las exigencias financieras.

Se verificará, a través de la revisión de la información reportada RUP de cada oferente o de cada integrante de la estructura plural oferente.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1,45 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 60% |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 10 |

Los Proponentes que **<u>NO</u>** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o Igual a 2 |
| Índice de endeudamiento | Menor o Igual al 42% |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o Igual a 15 |

FORMULAS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o Igual a 0,06 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o Igual a 0,04 |

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el

parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o Igual a 0,10 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o Igual a 0,06 |

**FORMULAS PARA CALCULAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá presentar máximo dos (2) contratos, que sumados sean mayor o igual a uno punto cinco veces el valor del presupuesto de la convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además cumplan con las siguientes características:

**Experiencia General:** PROYECTOS QUE INCLUYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA GANADERÍA BOVINA DOBLE PROPOSITO.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia incluya las siguientes actividades:

1). Entrega de por lo menor 490 hembras Bovinas Doble Propósito de rasa Gyr o Brahaman, o F1.

2). Entrega de por lo menor 13 Toros Rasa Gyr o Brahaman o F1 o buzerat

3). Talleres de capacitación Empresarial
4). Que el valor del contrato sea igual o mayor al presupuesto de la convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5). Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia este dirigido a población indígena y en el mismo se haya realizado asistencia técnica.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución o certificación emitida por el revisor Fiscal o contador público, donde señale la composición accionaria, donde se verifique la condición de los últimos.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia aquí solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta.

Por las características del presente proceso, se hace necesario para el resguardo, requerir al interesado a presentar ofertas, aportar documentos que permitan realizar la verificación de aquellos datos relacionados con la experiencia no contenidos en el RUP.

Los contratos aportados Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y deberán estar registrados en el RUP.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los pliegos de condicione:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados así lo determinen.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos aportados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el resguardo realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que

acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**PARA SUBCONTRATOS – NO APLICA**

**PERSONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO**

El proponente deberá presentar una carta de compromiso, en la que se compromete en caso de resultar adjudicatario, a incorporar a la ejecución del proyecto, el siguiente personal mínimo necesario para la administración del proyecto:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Unidad | CANT. | DEDIC. (%) |
|---|---|---|---|---|
| 1,1 | **Personal Administrativo** | | | |
| 1,1,1 | Coordinador del Proyecto | Und | 1 | 50% |
| 1,1,2 | Contador | Und | 1 | 50% |
| 1,1,3 | Auxiliares contables | Und | 1 | 100% |
| 1,1,4 | Asistente administrativo | Und | 1 | 100% |
| 1,1,5 | Abogado | Und | 1 | 40% |

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Resguardo otorgará puntaje a las ofertas habilitadas de conformidad con los siguientes factores de selección, criterios de calificación y puntajes:

| Factor de selección | Criterio de calificación | Puntaje |
|---|---|---|
| Idoneidad técnica | FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA EQUIPO TECNICO Y PROFESIONAL CLAVE | 600 puntos |
| Precio | Valor de la oferta Económica | 395 puntos |
| Emprendimiento y Empresa de Mujeres | Emprendimientos y empresas de mujeres | 2,5 puntos |
| MiPymes | Mipyme | 2,5 puntos |

**FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA EQUIPO TECNICO Y PROFESIONAL CLAVE**

Se le asignara un total de 600 puntos al proponente que presente el siguiente personal técnico y profesional que cumpla las siguientes condiciones de experiencia y formación académica:

**DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO:** Se asignarán 200 Puntos por este profesional siempre que se acrediten las siguientes condiciones de formación académica y experiencia.

**Funciones**: Este profesional será el encargado de orientar, administrar, gestionar los recursos técnicos y financieros, para la distribución de estos en los tiempos establecidos en la programación y cronograma del proyecto.

**Dedicación**: Este profesional deberá tener una dedicación del 50% en el proyecto

**Entregables:** Carpeta con documentación de beneficiarios legible conforme a los requisitos de focalización. Registros fotográficos de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto. Manejo de formatos de entrega de insumos, materiales, equipos y demás elementos. Informes mensuales e informe final de ejecución del proyecto.

**Perfil profesional:** Debe acreditar título profesional como Médico Veterinario o Zootecnista o Administrador de Empresa, con la presentación del diploma, acompañado de la matricula o tarjeta profesional o autorización que lo acredite para el ejercicio de la profesión de ser necesario, de conformidad con las normas particulares que cada profesión.

**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o de la matricula o de la autorización que lo autorice para el ejercicio de la profesión, segundas normas que regulan su ejercicio

**Experiencia especifica:** Experiencia en Coordinación de proyectos agropecuarios

**PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN CAMPO (2):** Se asignarán 50 Puntos por cada uno de estos profesionales siempre que se acrediten las siguientes condiciones de formación académica y experiencia

**Funciones**: **C**oordinaran la ejecución de actividades de campo conjuntamente con el director de la administración del proyecto y el equipo técnico

**Dedicación**: Se requirente dos profesionales que deberán tener una dedicación del 100% en el proyecto.

**Entregables**: Informe de ejecución de actividades mensualmente. Registro fotográfico de las actividades mensualmente

**Perfil profesional:** Deben acreditar título profesional como Médico Veterinario o Zootecnista o Administrador de Empresa, con la presentación del diploma, acompañado de

la matricula o tarjeta profesional o autorización que lo autorice para el ejercicio de la profesión de ser necesario, de conformidad con las normas particulares que cada profesión.

**Experiencia General:** Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o de la matricula o de la autorización que lo acredite para el ejercicio de la profesión, segundas normas que regulan su ejercicio

**Experiencia especifica:** Experiencia en proyectos agropecuarios

**Nota**: Se asignarán 50 Puntos por cada profesional ofrecido para el cargo de **Apoyo Técnico en Campo.**

**PROFESSIONAL SOCIO-EMPRESARIAL:** Se asignarán 100 Puntos por este profesional siempre que se acrediten las siguientes condiciones de formación académica y experiencia.

**Funciones:** Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de la organización RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA. Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa. Apoyar la entrega de bienes e insumos a los beneficiarios del proyecto

**Dedicación**: Se requirente una dedicación del 100% en el proyecto.

**Entregables**: Registro fotográfico de las actividades mensualmente. Determinar las acciones correspondientes a realizar acompañamiento en temas de Manejo administrativo del proyecto, manejo contable de la producción, bienestar y promoción de la comunidad y convivencia y resolución de conflictos, a los beneficiarios del Proyecto.

**Perfil profesional:** Debe acreditar título como economista o Trabajador social o administrador de empresas o afín, con la presentación del diploma, acompañado de la matricula o tarjeta profesional o autorización que lo acredite para el ejercicio de la profesión de ser necesario, de conformidad con las normas particulares que cada profesión. Adicionalmente este profesional deberá presentar Certificación de registro censal perteneciente a la comunidad Indígena del sitio de realización del proyecto y tener manejo del Idioma Wayuunaiki

**Experiencia General:** Dos (2) años como profesional socio Empresarial de proyectos productivos

**Experiencia especifica:** Experiencia en trabajo relacionados en comunidades indígenas.

**TÉCNICO AGROPECUARIO (4):** Se asignarán 10 Puntos por cada profesional siempre que se acrediten las siguientes condiciones de formación académica y experiencia

**Funciones:** Tienen la responsabilidad de prestar sus servicios como apoyo al director de la administración del proyecto, coadyuvando en las actividades de coordinación y acompañamiento técnico de la ejecución.

**Dedicación**: Se requirente una dedicación del 100% en el proyecto, de cada uno de ellos.

**Entregables**: Informe de ejecución de actividades mensualmente

**Perfil profesional:** Debe acreditar título como Técnico y/o tecnólogo agropecuario o afines, aportando el diploma, acompañado de la matricula o tarjeta profesional o autorización que lo acredite para el ejercicio de la profesión de ser necesario, de conformidad con las normas particulares que cada profesión.

**Experiencia General:** Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o de la matricula o de la autorización que lo autorice para el ejercicio de la profesión, segundas normas que regulan su ejercicio

**Experiencia especifica:** Experiencia en proyectos agropecuarios

**Nota**: Se asignarán 10 Puntos por cada profesional ofrecido para el cargo de **TÉCNICO AGROPECUARIO.**

**LÍDER COMUNITARIO DE ZONA O TRADUCTORES (2):** Se asignarán 80 puntos para cada uno de los lideres propuestos

**Funciones**: El líder comunitario debe contar con habilidades humanas que le permitan incentivar a los miembros de su comunidad o productores, para motivarlos a cumplir cabalmente con las responsabilidades que se les asignen.

**Dedicación**: Se requirente dos personas que deberán tener una dedicación del 100% en el proyecto

**Perfil:** líder comunitario, certificado por la autoridad indígena del clan perteneciente y el cacique o Cabildo Gobernador del Resguardo. tener manejo del Idioma Wayuunaiki

**Experiencia:** Experiencia en proyectos agropecuarios con comunidades indígenas.

**Nota**: Se asignarán 80 Puntos por cada profesional ofrecido para cada líder comunitario

**Nota 1**: Cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar carta en la que deberá expresar su compromiso de participar como miembro del equipo de trabajo para el cual fue propuesto y con la dedicación exigida, en caso de resultar el proponente adjudicatario del proceso de selección.

**Nota 2**: La experiencia se debe acreditar mediante certificación expedida por el contratante del proyecto o por el contratista ejecutor del mismo, en la se relaciones el objeto del

contrato, la entidad contratante, el contratista, el cargo desempeñado, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación durante la cual se ocupó el cargo.

**PROPUESTA ECONOMICA 395 PUNTOS**

El Resguardo, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **TRECISNETOS NOVENTA Y CINCO (395) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| Método |
|---|
| Media geométrica |
| Media aritmética baja |

Para la determinación del método de ponderación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del Informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (inclusive) | Método |
|---|---|
| De 00 a 49 | Media geométrica |
| De 50 a 99 | Media aritmética baja |

**(i) Media geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**(ii) Media aritmética baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

El resguardo, procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **DOCUMENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

A continuación, se señalan los documentos que los proponentes deben presentar como parte integral de la propuesta económica, los cuales son de obligatoria presentación y en caso de ser omitidos por algún proponente, la propuesta será rechazada.

**FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS**

El proponente deberá relacionar en el Formato Cuadro de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las actividades allí consignadas. Así mismo, se deberá totalizar el valor parcial por sub-proyecto, el valor total de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe contemplar el valor de los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la ejecución del contrato.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de propuesta económica presentado, en lo referente a Número del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, El Resguardo, determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario de Propuesta Económica, determinará el rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

**a)** Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMATO cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

**b)** Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%) respecto al valor de la oferta presentada, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

**c)** Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1**: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

El Resguardo, otorgará un puntaje de dos comas cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el

número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

## VII. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Oferta utilizando para ello los formatos adjuntos a este pliego de condiciones, acompañadas de los documentos solicitados, a través de la plataforma SECOP II, antes de la hora límite de la fecha señalada para el cierre de la invitación.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o de su representante.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

La fecha y hora límites para presentación de ofertas se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, El Resguardo puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

### B. Ofertas alternativas – No Aplica

Para el presente proceso de selección, no se aceptan ofertas alternativas, las ofertas deberán sujetarse a las condiciones señaladas en la presente invitación.

### C. Validez de las ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, por lo que durante este periodo serán válidas y vinculantes para el oferente.

En el caso de una suspensión que supere este término, EL RESGUARDO, solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

En el momento de la adjudicación del contrato, la oferta solo será vinculante para el proponente adjudicatario. Si este por alguna razón no celebra el contrato, entonces será vinculante para la oferta que haya quedado en segundo orden de elegibilidad.

## VIII. REGLAS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Tanto la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes como la calificación de las ofertas la hará un comité evaluador conformado por Miembros del Cabildo del regusrado Indige Wayuu de Mayabangloma o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas, en razón de sus conocimientos profesionales o técnicos tengan la idoneidad necesaria para hacerlo. Dicho Comité será designado por el CACIQUE GOBERNADOR.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones de la Presente Invitación Pública. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

### A. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Hecho el cierre del proceso, EL RESGUARDO, revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Las ofertas que no cumplan dichos requisitos serán declaradas No habilitadas para participar en el presente proceso.

**EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA,** dará cuenta de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en el informe de evaluación de las ofertas.

### B. Subsanación y aclaración de ofertas

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por El resguardo, hasta el plazo anteriormente señalado.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta **EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA**, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

**C. Calificación de los criterios de ponderación**

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento, serán evaluadas, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas.

**EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA** publicará el informe de evaluación de las Ofertas, en lo relacionado con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios que sean objeto de puntuación, en la oportunidad señalada en el Cronograma, para efectos de su traslado y presentación de las observaciones en su contra que a bien tengan los proponentes hacer.

**D. Factores de desempate**

De conformidad con lo previsto por el Decreto 252 de 2020 y la Ley 2160 de 2021, se preferirá la oferta que aporte dentro de su equipo de trabajo a un profesional con conocimientos ancestrales del **RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA**

En caso de continuar el empate entre dos o más ofertas, se aplicaran los criterios señalados por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 205, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos

establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la nación de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá

autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido

en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueara, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones

de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe:

Se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública que será conducida por el Gerente. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente empatado escogerá una balota de un color o un número determinado. En el caso de los proponentes empatados que no asistan, su balota será escogida por un funcionario de la entidad estatal.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa de tela negra.
- El gerente sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acto de aceptación de la oferta.

**E) Orden de elegibilidad**

El Comité evaluador, definirá el orden de elegibilidad en el informe de evaluación que será publicado en el secop II.

**F) Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA,** mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de

revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA** publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

**G) Adjudicación del contrato**

En la fecha establecida en el Cronograma, **EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA**. procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación. Al inicio de la Audiencia, **EL RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA**. otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación.

Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para presentar las subsanaciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad del **RESGUARDO INDÍGENA YAYUU DE MAYABANGLOMA** de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones, por medio de acto motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo establecido por el parágrafo del articulo 26 del Manual Interno de contratación, En caso de oferente único o único oferente habilitado en un proceso de contratación, **El Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma,** podrá expedir adenda y ajustar el cronograma si el proponente presenta manifestación expresa de estar conforme con el informe de evaluación preliminar y renuncia al termino del traslado establecido para la presentación de observaciones y subsanaciones.

**H) Declaratoria de Desierta**

De conformidad con el articulo 31 del Manual de Contratación, El Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma, podrá declarar desierto el procedimiento de selección que corresponda por las siguientes razones:

**A.** No se presenten ofertas.
**B.** Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
**C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

I) **Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora de cierre de la Presente Invitación Pública y de acuerdo con el manual de uso del SCOP II.

**k. Causales de Rechazo de las ofertas**

**El Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma**, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación
(c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
(d) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma
(e) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
(f) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un cinco por ciento (5%), a menos que el proponente manifiesta que le continúa interesando su participación en el proceso.
(g) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales
(h) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Invitación Pública.
(i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
(j) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna, sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
(k) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
(l) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
(m) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta de manera concomitante con la propuesta.
(n) Cuando no se aclare la oferta o no se subsane la misma hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

## IX. RIESGOS

El análisis de riesgo que afecta a la contratación en sus etapas previa, de ejecución y posterior a su terminación y la forma de mitigarlo, se expone a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 1 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución | |
| **Tipo** | Regulatorio | |
| **Descripción** | Variaciones en la legislación Tributaria. | |
| **Consecuencia** | Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación. | |
| **Probabilidad** | Improbable | |
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 2 + 3 = 5 | |
| **Categoría** | Riesgo Medio | |
| **Asignación** | Contratista, a quien El Resguardo podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Resguardo y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, El Resguardo podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Improbable |
| | ***Impacto*** | Moderado |
| | ***Valoración*** | 2 + 3 = 5 |
| | ***Categoría*** | Riesgo Medio |

| | | |
|---|---|---|
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor y Resguardo | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato |

| | |
|---|---|
| **No.** | 2 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución |
| **Tipo** | Regulatorio |
| **Descripción** | Modificación del régimen de contratación estatal |
| **Consecuencia** | Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato. |
| **Probabilidad** | Posible |
| **Impacto** | Insignificante |

| | | |
|---|---|---|
| **Valoración** | 3+ 1= 4 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | El RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, El RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Posible |
| | ***Impacto*** | Insignificante |
| | ***Valoración*** | 3+ 1= 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor, supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | El interventor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato |
| | ***Periodicidad*** | Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 3 | |
| **Clase** | Específico | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución | |
| **Tipo** | Económico | |
| **Descripción** | Variación de precios | |
| **Consecuencia** | Incremento o disminución del precio de los insumos o desabastecimiento de los mismos, puede causar desequilibrio económico del contrato | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Mayor | |
| **Valoración** | 3 + 4 = 7 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA | |
| **Tratamiento** | Aceptar el riesgo: Actualización o revisión de precios, adición en valor del contrato, o liberación de recursos de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del valor del contrato al momento de la liquidación | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Posible |
| | ***Impacto*** | Mayor |
| | ***Valoración*** | 3 + 4 = 7 |
| | ***Categoría*** | Riesgo alto |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se tenga la certeza de la noticia de alza, certificada por entidad competente o sea un hecho notorio | |

| | | |
|---|---|---|
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se revisen y actualicen los precios, y estos sean aceptados por ambas partes. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Cuando se levanten las actas de acuerdo de actualización de precios |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que haya cambio de vigencia, cuando cambien las condiciones de mercado, cuando se anuncien las alzas o disminuciones de precios en los periódicos económicos de circulación nacional. |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 4 | |
| **Clase** | Específico | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Ejecución | |
| **Tipo** | Operacional | |
| **Descripción** | Accidente laboral sin daño a terceros | |
| **Consecuencia** | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 3 + 3 = 6 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato. | |
| | ***Probabilidad*** | Posible |

| | | |
|---|---|---|
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Impacto*** | Moderado |
| | ***Valoración*** | 3 + 3 = 6 |
| | ***Categoría*** | Riesgo alto |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Desde la fecha del accidente | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora. |
| | ***Periodicidad*** | Cada vez que ocurra un accidente |

| | |
|---|---|
| **No.** | 5 |
| **Clase** | Específico |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | Ejecución |
| **Tipo** | Operacional |
| **Descripción** | Riesgo químico |
| **Consecuencia** | Que se produzca un daño a la vida, salud o integridad física de un miembro del equipo profesional o administrativo por manipulación de sustancias químicas necesarias para la ejecución del proyecto o por la existencia de sustancias químicas en el lugar de trabajo. |

| | | |
|---|---|---|
| **Probabilidad** | Raro | |
| **Impacto** | Menor | |
| **Valoración** | 1 + 2 = 3 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Reducir la probabilidad de ocurrencia: utilización de elementos de dotación y protección industrial. Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el interventor del contrato. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Raro |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 1 + 2 = 3 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | No | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Contratista / Profesional SISO | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Cada vez que se deba manejar alguna sustancia química peligrosa para la salud o la integridad física de los trabajadores | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se ha tomado las medidas para mitigar los efectos dañinos de la sustancia o reacción química | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Verificando óptimas condiciones de seguridad industrial |
| | ***Periodicidad*** | Semanal |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 6 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Ejecución | |
| **Tipo** | Operacional | |
| **Descripción** | Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria | |
| **Consecuencia** | Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal. | |
| **Probabilidad** | Posible | |
| **Impacto** | Catastrófico | |
| **Valoración** | 3 + 5 =8 | |
| **Categoría** | Riesgo extremo | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Improbable |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 2 + 2 = 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor/ Supervisor | |
| **Fecha estimada de** | Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o el atraso en la programación de las actividades. | |

| | | |
|---|---|---|
| **inicio del tratamiento** | | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Con la asistencia del residente de interventoría al sitio y dejando constancia, haciendo requerimientos para el avance del proyecto |
| | ***Periodicidad*** | Diaria |

| | | |
|---|---|---|
| **No.** | 7 | |
| **Clase** | General | |
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Ejecución | |
| **Tipo** | Operacional | |
| **Descripción** | No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | |
| **Consecuencia** | Paralización de los trabajos, retrasos. | |
| **Probabilidad** | Improbable | |
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 2 + 3 = 5 | |
| **Categoría** | Riesgo medio | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Insignificante |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 1 + 3 = 4 |

| | | |
|---|---|---|
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor / Supervisor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal. | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Solicitando mensualmente la nómina de pago. |
| | ***Periodicidad*** | Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el constructor y su personal de trabajo |

| | |
|---|---|
| **No.** | 8 |
| **Clase** | General |
| **Fuente** | Externo |
| **Etapa** | De selección, contratación y ejecución |
| **Tipo** | De Administración |
| **Descripción** | No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales. |
| **Consecuencia** | No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar. |
| **Probabilidad** | Posible |

| | | |
|---|---|---|
| **Impacto** | Moderado | |
| **Valoración** | 3 + 3 = 6 | |
| **Categoría** | Riesgo alto | |
| **Asignación** | Contratista | |
| **Tratamiento** | Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso. | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Improbable |
| | ***Impacto*** | Menor |
| | ***Valoración*** | 2 + 2 = 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo Bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales, de manera que esta se queda ilíquida y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar el proyecto, esta se paraliza. | |
| **Responsable del tratamiento** | Interventor | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo. | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de entregas parciales del proyecto | |
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales. |
| | ***Periodicidad*** | Mensual |

| | |
|---|---|
| **No.** | 9 |
| **Clase** | General |

| | | |
|---|---|---|
| **Fuente** | Externo | |
| **Etapa** | Selección | |
| **Tipo** | De corrupción y social | |
| **Descripción** | Colusión de proponentes | |
| **Consecuencia** | Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso. | |
| **Probabilidad** | Raro | |
| **Impacto** | Insignificante | |
| **Valoración** | 1 + 1 = 2 | |
| **Categoría** | Riesgo bajo | |
| **Asignación** | Proponentes | |
| **Tratamiento** | Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta | |
| **Impacto luego de tratamiento** | ***Probabilidad*** | Raro |
| | ***Impacto*** | Insignificante |
| | ***Valoración*** | 1 + 1 = 2 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | No | |
| **Responsable del tratamiento** | **EL RESGUARDO INDIGENA DE MAYABANGLOMA** | |
| **Fecha estimada de inicio del tratamiento** | Una vez se hace el cierre del proceso | |
| **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso | |

| | | |
|---|---|---|
| **Monitoreo y revisión** | ***¿Cómo se realiza el monitoreo?*** | Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, revisando si se han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc. |
| | ***Periodicidad*** | Durante el término de evaluación de las ofertas |

## X. GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del RESGUARDO INDÍGENA DE MAYABANGLOMA con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

### GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al RESGUARDO INDÍGENA DE MAYBANGLOMA, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite El RESGUARDO INDÍGENA MAYABANGLOMA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la Adenda que informa dicha prórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato en la cede del **RESGUARDO INDIGENA MAYABANGLOMA**

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

## GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, al **RESGUARDO INDIGENA MAYABANGLOMA**, como Asegurados/Beneficiarios, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Cubrimiento | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | Los perjuicios sufridos por el resguardo con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. | 100% del valor del anticipo | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Cumplimiento del contrato | Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales | Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más |
| Calidad del servicio | perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado. | 10% del valor del contrato | 1 años a partir del recibo a satisfacción |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el **Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma** en cumplimiento de un contrato. | 10% del valor del contrato | 1 años a partir del recibo a satisfacción |

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor del **RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA**, que proteja a estos últimos de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que **RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA**, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | **RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA** - y el Contratista |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos |

| | |
|---|---|
| | los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Valor** | 500 S.M.L.M.V. |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato. |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados – **RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA** |
| **Amparos** | El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>• Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.<br>• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>• Cobertura expresa de amparo patronal.<br>• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Dado en Fonseca – la Guajira a los Quince (15) días del mes de Abril de 2025.

Funcionario Responsable:

**Original Firmado**
**EDER MAN URIANA SOLANO**
**Cacique Gobernador del Cabildo**
**Resguardo Indígena Wayu de Mayabangloma**